



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03-017-2015-00500-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	EDUARDO ENRIQUE RAMOS
Asunto	Requiere por segunda vez
A.S.	2321V (1636) 6

Requíerese por segunda vez al secuestre JULIO ROBERTO BUESAQUILLO, para que proceda dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que fue recibida la comunicación, a rendir cuentas comprobadas de su gestión, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en la Ley. Remítase copia del presente auto al secuestre JULIO ROBERTO BEUSAQUILLO al correo electrónico: robertobuesaquillo@hotmail.com y Robertobuesaquillo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**b95336f1868df2a3fed77408ef5ad477921f6cdf116c52f9923f75aca9ae
ff0b**

Documento generado en 01/10/2021 12:14:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**